

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)**  
**Uoc Instituto Paraguayo de Artesanía**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA**  
**FUNCIONARIOS- PLURIANUAL**  
(versión 1)

ID de Licitación:

**486969**



Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**30/09/2026**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°*  
*7021/22."*  
*Versión 4*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

|                         |                                           |                          |                                                                     |
|-------------------------|-------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| ID de Licitación:       | 486969                                    | Nombre de la Licitación: | SERVICIO DE MEDICINA<br>PREPAGA PARA<br>FUNCIONARIOS-<br>PLURIANUAL |
| Convocante:             | Instituto Paraguayo de<br>Artesania (IPA) | Categoría:               | 84000000 - Servicios<br>Financieros y de Seguros                    |
| Unidad de Contratación: | Uoc Instituto Paraguayo de<br>Artesania   | Tipo de Procedimiento:   | LPN - Licitación Pública<br>Nacional                                |

## Etapas y Plazos

|                                   |                                           |                                  |                  |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| Lugar para Realizar<br>Consultas: | PORTAL DEL SICP                           | Fecha Límite de Consultas:       | 09/10/2026 12:00 |
| Lugar de Entrega de Ofertas:      | INSTITUTO PARAGUAYO DE<br>ARTESANIA - UOC | Fecha de Entrega de Ofertas:     | 15/10/2026 10:00 |
| Lugar de Apertura de<br>Ofertas:  | INSTITUTO PARAGUAYO DE<br>ARTESANIA - UOC | Fecha de Apertura de<br>Ofertas: | 15/10/2026 10:30 |

## Adjudicación y Contrato

|                          |                                                                        |           |                         |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------|
| Sistema de Adjudicación: | Total                                                                  | Anticipo: | No se otorgará anticipo |
| Vigencia del Contrato:   | Los contratos abiertos<br>definen su fecha de vigencia<br>en el pliego |           |                         |

## Datos del Contacto

|           |                 |                     |                               |
|-----------|-----------------|---------------------|-------------------------------|
| Nombre:   | ANTONIO CANTERO | Cargo:              | DIRECTOR DE<br>CONTRATACIONES |
| Teléfono: | 021 -526-531    | Correo Electrónico: | contrataciones.ipa@gmail.com  |

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

### Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

### Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

#### **Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

## **Aclaración de los documentos de la convocatoria**

### **1. Consultas electrónicas.**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

### **2. Respuestas y aclaraciones.**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

### **3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

### **4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

### **5. Junta de aclaraciones.**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

---

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

---

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

---

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

---

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

---

## Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

---

## **Supuesto de abastecimiento simultáneo**

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Moneda extranjera**

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

### **1. Constancia del Perfil del proveedor.**

#### **1.1.Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

#### **1.2.Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

### **2. Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

### 1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

### 2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

### 3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  - d.1 Firmar el contrato,
  - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
  - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

## **Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

---

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

---

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

---

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

### 1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

**1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:**

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

**1.3.** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**1.4.** Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**2. Ofertas electrónicas.**

**2.1.** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

## **Apertura de ofertas**

**1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.**

**1.1.** La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

**1.2.** Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

**1.3.** Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

**1.4.** Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

## **2. Comunicación del acta de apertura.**

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

### **1. Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

## 2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

### **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

### **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

### **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

### **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
  - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
  - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
  - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
  - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
  - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
  - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

## Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Conflicto de Interés

**1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

**2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

**3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

**4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

## **Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.**

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

## **Requisitos de Calificación**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**1°** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

**2°** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

**3°** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

**4°** Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## **Método de Evaluación**

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## **Análisis de precios ofertados**

**Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.**

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## **Composición de Precios**

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Precio de oferta = Costo + Impuestos + Gastos administrativos + utilidad.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

**a) Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

### **b) Oferentes en Consorcio:**

**b.1. Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

**b.2. Provisión de Servicios.** Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>1. Formulario de Oferta (*)</p> <p><i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i></p> |
| <p>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</p> <p><i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>                                                                                                                                                                                                                                          |
| <p>5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)</p>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p>7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <p>8. Documentos legales. Oferentes</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p>8.1. Personas Físicas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)                                                                                                                                                                                                         |
| <b>8.2. Personas Jurídicas.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)                                                                                                                                                                                                                                     |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) |
| <b>8.3. Oferentes en Consorcio en formación.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o</p> <p>II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).</p> |
| <p>c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p><b>8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <p>a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <p>I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.</p> <p>II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A Contribuyente de IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

2. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos años 2023, 2024 y 2025.

3. Endeudamiento pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 e0,80 en promedio, en los últimos años 2023, 2024 y 2025..

4. Rentabilidad:: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los años 2023, 2024 y 2025.. No deberá ser negativo.

B. Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025.)

C. Contribuyentes de IRP/IRP RSPIRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2023, 2024 y 2025.)

D. Contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL IVA GENERAL deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2023, 2024 y 2025.)

Observación: En caso de consorcios, todos los integrantes todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

|   |                                                                                                                                 |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A | Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura                                                           |
| B | Para contribuyentes de IRE GENERAL : presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025.. |
| C | Para contribuyentes de IRP RSP: presentar Formulario 515 de los años 2023, 2024 y 2025.                                         |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| D | Para contribuyentes de IVA GENERAL: presentar Formulario 120 IVA General de los años 2023, 2024 y 2025                                                                                                                                                                                                              |
| E | Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 10 (diez) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales y Certificado de la Superintendencia de Salud, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia simple de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.
2. El oferente deberá presentar copias de contratos corporativos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en instituciones Públicas y/o privadas con coberturas igual o mayor al presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución.
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 10 años (últimos diez años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia

simple de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida

2. Copias de contratos Corporativos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) en instituciones públicas y/o privadas.  
Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución..
3. Certificado de Registro y autorización de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

## **Capacidad Técnica**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios Laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

- El oferente deberá contar indefectiblemente con un personal administrativo, disponible vía celular y/o correo electrónico 24 hs los 7 días a la semana para atender las necesidades de los asegurados.

## **Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica**

a) Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos **o la copia autenticada de los mismos** podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente.

b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos cuatro (4) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas, y uno de los Sanatorios del Nivel 3 (tres) debe contar con resonador en funcionamiento

c) Los 4 (cuatro) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva adultos y niños; dentro de Asunción y Gran Asunción. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratare del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.

d) Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Instituto Paraguayo de Artesanía

e) Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. **Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.**

f) Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. **Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.**

g) Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de mínimo 5 (cinco) 5 (cinco) locales de farmacias en Asunción y Gran

Asunción; y al menos una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos. En caso de los preparados magistrales podrá utilizarse la figura del reembolso.

h) Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).

i) Documentos que acrediten el **REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD**. De conformidad a la oferta presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.

j) DDJJ en la cual, el oferente proporcione los datos de un funcionario encargado de atender cualquier tipo de requerimiento por parte de los asegurados.

Dicho funcionario debe ser una persona idónea que maneje a cabalidad la cobertura del servicio a ser prestado, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y que tenga una comunicación fluida con los prestadores de servicios tercerizados para agilizar las visaciones y aclarar cualquier tipo de dudas al asegurado.

En dicho documento se debe comunicar el nombre completo del funcionario, con su número de celular y su correo electrónico.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en los puntos a) Capacidad Financiera. En cuanto al punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del consorcio debe cumplir con el 60% o más de lo requerido y el porcentaje restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

## **Otros criterios que la convocante requiera**

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

## **Evaluación basada en multiplicidad de criterios**

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## **Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios**

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

## Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se

efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificación del resultado**

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

\_\_\_\_\_

---

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

### Identificación del Nombre , Cargo y Dependencia de la Institución quien solicita el llamado a ser publicado

\* Lic. NATALIA RIVAS Directora de Gestion de Personas.

### Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada

\* Es fundamental contar con un seguro médico que pueda brindar cobertura integral en materia de salud a los funcionarios de la Institución, que pueda contemplar la asistencia en caso de enfermedades, accidentes, maternidad, entre otros, teniendo en cuenta que el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA no cuenta con la asistencia proveída por el Instituto de Previsión Social.

### Justificación de la Planificación

\* El llamado se realiza de forma plurianual, de manera a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

## Justificación de las Especificaciones Técnicas establecidas

\* Las especificaciones técnicas fueron ajustadas a las necesidades de la Institución para los requerimientos en la cobertura de salud médica.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

## Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores

aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

### **BENEFICIARIOS**

**Beneficiarios:** Funcionarios de Planta Permanentes, Contratados y Comisionados que prestan servicios en el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, incluido su grupo familiar.

**Cantidad de Funcionarios:** 80

**Comisionados:** 10

Se entenderá por grupos familiares:

El titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos solteros (sin límite de cantidad) por grupo familiar, que dependan económicamente del titular hasta los 20 años de edad, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta

El titular soltero/a serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre (sin límite de edad), siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona y, sus hijos solteros (sin límite de cantidad), que dependan económicamente del titular hasta los 20 años de edad, los titulares sin hijos podrán ingresar a sus padres (sin límite de edad).

En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 20 años, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad, y el cónyuge también titular en este caso, podrá ingresar a su padre y madre.

Los Recién Nacidos del Titular y de su cónyuge tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

Los hijastros del Titular, hasta los 20 años de edad, hasta un límite de dos (2) hijastros por titular, y que dependan económicamente del titular.

### **Beneficiarios Adherentes**

Los titulares podrán solicitar la incorporación de adherentes. El pago por la cobertura de adherentes correrá por cuenta exclusiva del Beneficiario Titular, cuyo monto deberá ser conforme al siguiente detalle:

Personas mayores, el padre, la madre (sin límite de edad), además nietos y sobrinos hasta veinte años de edad; Con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

Los hermanos solteros del titular, hasta 35 años con una prima de 40% del precio abonado por el titular y los hijos del titular, hasta de 30 años de edad, con una prima igual al 35% del precio, de este contrato por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios. El plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes, será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

**Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.**

#### **La Identificación**

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

#### **Vigencia de los Servicios**

La vigencia inmediata se dará en todos los servicios, posterior a la suscripción del Contrato de Servicios entre las partes.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

#### **Distribución de funcionarios:**

La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

| Oficina Regional                                                     | Cantidad de Titulares Aproximadamente |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| Filial Carapeguá                                                     | 3                                     |
| Filial Caacupé                                                       | 1                                     |
| Filial Pirayú                                                        | 1                                     |
| San Miguel                                                           | 1                                     |
| Filial Yataity                                                       | 3                                     |
| El resto de los titulares corresponden a la Gran Asunción y Central. |                                       |

#### **CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:**

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal o vía fax.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso

se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, **serán imprescindibles** para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada al Instituto Paraguayo de Artesanía

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.

La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

#### • **COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico.

**Laboratorio de Análisis Clínico:** Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un **mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos** (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica por lo menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

**LA PRESTADORA DE SERVICIOS ADJUDICADA DEBERÁ REPORTAR A LA CONVOCANTE EN FORMA TRIMESTRAL, LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS (CONSULTAS, INTERNACIONES, CLINICA QUIRURGICA, UTI ) OTORGADOS A SU PLANTEL DE FUNCIONARIOS, A FIN DE CUANTIFICAR Y REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE COSTO EN FUTURAS LICITACIONES,**

**DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE HARÁ UN CHEQUEO GENERAL A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL IPA ADHERIDOS AL SEGURO, A FIN DE DETERMINAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS POSIBLES PROBLEMAS DE BASE QUE PUEDAN DETECTARSE Y ASI ADJUNTAR AL LEGAJOS DE CADA UNO EN EL SANATORIO QUE ESTIPULE EL PRESTADOR DEL SERVICIO. DICHO CHEQUE CONSISTIRÁ EN LO SIGUIENTE:**

- ○     ■     ■     ■ ANALISIS DE SANGRE RUTINA

- ELECTROCARDIOGRAMA
- EXAMEN DE VISTA Y ODIO

Dicha Constancia de inspección médica será expedida por el Medico Clínico del prestador, donde la empresa adjudicada lo indique, el cual servirá como documento a ser archivado en el legajo personal del funcionario

• **CAPACIDAD DE SERVICIO:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas, **mínimamente** en los siguientes lugares:

| <b>Localidad</b>                | <b>Cantidad mínima de Centros Asistenciales</b> |
|---------------------------------|-------------------------------------------------|
| Filial Caacupé                  | 1 uno                                           |
| Filial Pirayú o (Proximidades)  | 1 uno                                           |
| San Ignacio                     | 1 uno                                           |
| San Miguel o (Proximidades)     | 1 uno                                           |
| Filial Yataity o (Proximidades) | 1 uno                                           |
| Filial Carapeguá                | 1 uno                                           |
| Asunción                        | 5 cinco                                         |
| Fernando de la Mora             | 1 dos                                           |
| San Lorenzo                     | 1 dos                                           |
| Luque                           | 1 uno                                           |
| Mariano Roque Alonso            | 1 uno                                           |
| Limpio                          | 1 uno                                           |
| Alto Paraná                     | 1 uno                                           |
| Concepción                      | 1 uno                                           |
| Itapúa                          | 1 uno                                           |

|                               |       |
|-------------------------------|-------|
| Amambay                       | 1 uno |
| Pilar                         | 1 uno |
| Presidente Hayes y/o Boquerón | 1 uno |

- Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos en Asunción y

Gran Asunción.

- Debe contar con 1 (uno) laboratorio en los Departamentos de: Guairá, Paraguarí y Misiones.

Los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

La prestadora de servicios deberá presentar la copia respectiva de todos los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios y/o farmacias y/o centros de imágenes que cuentan con firma de contrato/convenio debidamente autenticado por un Escribano Público.

**OBS:** En los lugares donde no exista Sanatorios habilitados por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, se hará por el sistema de reembolso.

#### **CALIDAD DE SERVICIO:**

Respecto a los Sanatorios para Asunción y Gran Asunción será requerido por lo menos para dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto, Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Eco cardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinámica (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los Centros deberá contar con Servicio de Tomografía y resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante

**Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud,** o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

#### **HONORARIOS PROFESIONALES:**

- Cobertura total e inmediata en consultorios e internaciones en las siguientes especialidades con prestadores habilitados: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no.
- Clínica Médica; incluyendo la aplicación de vacunas en consultorios a saber: ANTI TETÁNICA, y vacunas ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.). Sin cargos para el asegurado.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).
- Cateterismo Cardíaco.
- Cirugía Videolaparoscópica - Video cirugía.
- Cirugía Plástica reparadora con injerto de piel.
- Cardiología Clínica.
- Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTAVALENTE), todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.), vacuna contra el VPH (Virus del Papiloma Humano), todas sin cargo para el asegurado.
- Ginecología y Obstetricia. Monitoreo fetal.
- Otorrinolaringología.
- Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas: consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias,

- Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencia.
- Fisioterapia (En General) y Rehabilitación, hasta 30 sesiones por beneficiario.
- Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica, Alta Complejidad.
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).
- Nutricionista - Nutrición en adultos y niños.
- Neurología.
- \* Especialidad en Mastología
- Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral, cobertura de alta complejidad y procedimiento de Infiltración facetaria lumbar y foraminal bajo pantalla fluoroscópica y sedación, cobertura de alta complejidad
- Neumología y Cirugía Bronco pulmonar.
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video- endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.
  - Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, Esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía
  - ERCP
  - Proctología
  - Anestesiología
- Anatomía Patológica (incluyendo Biopsias por congelamiento)
- Clínica Geriátrica
- Anestesiología y Analgesias en Partos de todo tipo
- Psiquiatría, consultorio e internación, hasta cuatro consultas por beneficiario.
- Psicología pediátrica, hasta 20 sesiones.
- Psicología, clínica y laboral, hasta 20 sesiones.
- Oncología + test alérgicos (Cirugía (la primera cobertura 100%, las demás con arancel especial), Quimioterapia con arancel especial (no incluye drogas oncológicas).
- Infectología - Internación en centro especializado a cargo del seguro
- Oftalmología - clínica, cirugías de pterigion y chalazion, la demás cirugías en coberturas de alta complejidad, estudios, tratamientos (ejercicios ortópticos), exámenes -  
**mapeamiento de retina : 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENEFICIARIO.**
  - Ortópticos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular, a excepción de prótesis y LIO (Lente intraocular) . Tratamientos chalazión, pterigión, cuerpo extraño corneal, sutura conjuntiva herida penetrante de córnea, inyección (no incluye medicamento) retobulbar, estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión - Punción Vitrea y/o inyección intravitrea, no incluye el medicamento requerido para la punción - Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo cobertura en Alta Complejidad) uso de equipos, cobertura 100%. .
  - Cirugías con exímer láser cobertura Alta complejidad, uso de equipos cobertura 100% incluyendo uso de equipos, sin tener en cuenta la dioptría del paciente.
- Dermatología: Clínicas - Cirugías.
- Hematología, incluye serología y materiales descartables.
- Reumatología.
- Radiología.
- Transfusionista - Hemoterapia - Incluye Serología.
- Endocrinología - Dietología (consultas).
- Toxicología.

- Alergología + Test alérgicos.
- Cirugía plástica reparadora (no estética).
- Flebología (tratamiento y cirugía convencional, no láser de varices cobertura para el **grupo familiar**, así como para **padre y/o madre de soltero/a. titular.** )
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- Espirometría.
- Fonoaudiología, hasta 10 consultas.
- Kinesioterapia, hasta 30 sesiones.
- Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.
- Hidroterapia.

**OBSERVACIÓN:** El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales médicos (no Licenciados) del seguro, no más de (2) dos veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso hasta guaraníes ciento cincuenta mil (150.000) por consulta. La solicitud del reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta (30) treinta días posteriores de la consulta, y el pago o reembolso se realizará dentro de los veinte días (20) posteriores a la solicitud del reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

- **INTERNACIONES:** Con cobertura inmediata 100% hasta 20 días, en sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción e Interior: en habitación individual, baño privado, teléfono, TV., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Oxigenoterapia en la habitación, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios, No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. MEDICAMENTOS, OXIGENO y Descartables hasta Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento.
- **TERAPIA INTENSIVA:** (adultos y niños)

Tiempo de internación 10 días (diez) días. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexos)

Cobertura de medicamentos, oxígeno, hasta Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- **TERAPIA INTERMEDIA:**

Cobertura hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona,

Honorarios Profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexo)

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- **INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

Hasta 10 días. Se entenderá que la cobertura es por persona,

Honorarios Profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexo)

Cobertura de Medicamento, oxígeno y descartables hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones), por evento

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- **SERVICIOS DE URGENCIA:**

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia. La cobertura de medicamentos (incluidos los antibióticos (1ra. Dosis), oxígeno, descartable hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones) por evento, en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista

#### **En Internaciones y Servicios de Guardia:**

Cobertura de medicamentos y materiales médicos y quirúrgicos descartables, oxígeno terapia, utilizados, hasta la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, así como también en procedimientos ambulatorios para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes o sus dependientes directos. Incluye oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiología, Vascular periférico y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables por evento. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios) con fines diagnósticos o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesiista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Deben estar cubiertas las especialidades de **cirugía**, gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, en por lo menos tres lugares, a libre elección del paciente y/o médico tratante. Inyecciones, nebulizaciones, oxígeno, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Las cirugías menores ambulatorias realizadas en consultorios deberán tener cobertura total tanto en medicamentos como en materiales descartables.

- **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:** Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.
- 
- **SEGURO DE VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 10 días.

- **COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA**

Se contemplará en los casos en que sea necesario la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, medicamentos y descartables hasta guaraníes un millón (1.000.000).

- **MEDICOS CONSULTORES:**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante una vez por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor.

- **INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES:**

En internaciones se podrá requerir en ínter consultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor. **UNA VEZ POR EVENTO**

- **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:**

Uso de todos los equipos necesarios - cobertura total, considerándose lo siguiente:

Rayos X

Ecógrafo

Colchones de aire - agua

Carpa de Oxígeno  
 Cuna Térmica  
 Tomógrafo  
 Electrocardiógrafo  
 Eco cardiógrafo  
 Bomba de contrapulsación intraaórtica  
 Saturador de Oxígeno  
 Equipo de Video endoscopia  
 Equipo de Video laparoscopia  
 Equipo de artroscopia  
 Microscopio  
 Monitor - Monitoreo Fetal  
 Bomba de infusión  
 Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora  
 Litotriptor  
 Incubadora de transporte  
 Equipo de gasto cardiaco  
 Equipo Ultrasonido (SER)  
 Equipo de Hemodinamia  
 Catéter doble J.

• **MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 30% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios . Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedaran a cargo del asegurado. La cobertura de medicamentos, y oxígeno utilizados Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), por evento. La cobertura emitida por la prestadora será hasta un tope de 2 eventos por Grupo Familiar por año de contrato. Los exámenes laboratoriales y radiológicos estarán cubiertos.

- Internación en la Unidad de Terapia Intensiva después de los 10 días.
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida.
- Cirugía Neurológica S.N.C. - Central y Periférica, incluyendo las de columna.
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Colocación de marcapasos.
- Litotripsia extracorpórea.
- Radioterapia y Cobaltoterapia.
- Láser terapia, desprendimiento de retina, campimetria computarizada, facoemulsificación Gasto cardiaco.
- Equipo de contrapulsación intraaórtica.
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
- Litotripsia ultrasónica.
- Cirugía oftalmológica especializada y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías con eximer laser
- Otras cirugías con laser
- Cirugía de Cráneo General.
- Cirugía Vascular Periférica, incluye:
- Cirugía arterial
  - Aneurismas de la aorta torácica
  - Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
  - Aneurismas de la aorta Infra renal
  - Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
  - Revascularización de troncos a partir de la aorta
  - Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)

- Ligadura de carótida o ramas interna o externa
- Puentes transcervicales
- Endarterectomía carótida, cualquier técnica
- Revascularización arterial del miembro superior
- Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
- Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo
- Endartectomía aorta iliaca
- Puente aortofemoral uni o bifemoral
- Puente femoro femoral
- Profundoplastia
- Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso /Puente femodis
- Puente aorto iliaco unilateral
- Puen axilo-femoral uni o bifemoraltal
- Revascularización visceral:
- Hipogástrica
- Renal unilateral
- Tronco celiaco
- Mesentérica superior
- Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Cirugía venosa,
  - Trombectomía venosa.
  - Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal.
  - Interrupción de vena inferior con clips o ligadura.
- Cirugía de los Linfáticos:
  - Linfoedema, resección parcial o total.
  - Anastomosis linfovenosas.
  - Linfangioplastia.
- Acceso hemodiálisis
  - Colocación de shunt permanente o temporal
- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
  - Fístula aorto-cava
  - Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
  - Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
  - Fístula arterio-venosa de los miembros
  - Fístula reno-cava
- Fístula ilo-iliaca
- **MEDICINA POR IMAGENES**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso, magnético o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. ANEXO I - 1. Se deberá establecer por lo menos tres (3) opciones de centros para la realización de los mismos, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

#### • **LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes internados, a domicilio o que concurren al laboratorio, ya sea en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta ANEXO I - 2 con el detalle de los mismos. A libre elección del paciente y/o médico tratante.

#### • **ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y material descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante la vigencia del contrato.

#### • **SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga

Se detallan a continuación:

- Cualquier gasto relacionado al recién nacido con lesiones y malformaciones congénitas.

- Cualquier gasto relacionado en a cirugías odontológicas (cubre quirófano e internación) de cualquier clase, cirugía maxilofacial electiva aguda o crónica.
- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
- Cirugías con fines estéticos (no reparadora)
- Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía, Alta Complejidad)
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad
- Tratamientos de quemaduras graves (de 2º y 3er grado) o quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Gastos del acompañante y extras en las internaciones, gastos del servicio de cuarto, llamadas telefónicas, atención particular de enfermería.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos
- Medicamentos de receta general y gafas, sangre, plasma y derivados, prótesis de cualquier tipo, sutura mecánica, mallas de uso quirúrgico, diábolos kits para gastrostomía, asa de resección, sustancias visco elásticas, solución salina, medias TED, suplementos nutricionales, materiales de uso personal, termómetro clínico, protector descartable para adultos, pañal adulto y pediátrico, fajas, casete para video.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones
- Tratamientos especializados en alergias
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia
- Tratamiento estético en fitología (a excepción de consultas)
- Liposucción, cirugías estéticas, bariátricas, lipoaspiración.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia
- La esterilización masculina o femenina, la reversión de la esterilización, cualquier gasto relacionado al diagnóstico y tratamiento de infertilidad de cualquier grado masculina y femenina, colocación y/o retiro de dispositivos de anticoncepción de cualquier tipo incluido DIU, embarazo posterior a tratamiento de fertilización asistida incluidos sus productos.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- El tratamiento recibido mientras se esté al servicio de una unidad militar, policial, otras instituciones oficiales o privadas (ej. Guardia de seguridad, guardaespaldas).
- Epidemias declaradas oficialmente y bajo control de Sanidad Pública.
- Cualquier gasto relacionado a enfermedades transmitidas sexualmente, también SIDA
- Trasplante de órganos
- Microcirugía de cualquier tipo o clase y en cualquier órgano o tejido del cuerpo humano
- Cualquier gasto relacionado a aquellas enfermedades, tratamientos y/o cualquier servicio que no estén mencionados en el presente PBC.
- Los medicamentos y materiales descartables cuyo valor exceda lo establecido en el presente contrato, así como los servicios que superen el tope de cobertura mencionado en el Plan de Salud.

**Aclaración:** Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas. **LOS CASOS PREEXISTENTES Y CRÓNICOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIN COBERTURA.**

#### • COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA

La cobertura en medicamento será del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre los precios de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES. Para la aplicación Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de 5 o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

#### • ANEXO I - 1 - MEDICINA POR IMÁGENES CON COBERTURA

Abdomen Simple, h/4

Angiotax con multislide

Angiografía Carotidea H/8 Placas 2 Lados

Angiografía Carotidea H/8 Placas C-Lado

Angiografía De Miembro 1 Lado H/6 Placas

Angiografía De Miembro 2 Lados H/6 Placas

Angiografía De Cualquier Miembro o Parte Del Cuerpo h/4

Antebrazo En Todas Las Posiciones

Aortografía Lumbar o Abdominal H/5 Placas

Apéndice h/6

Arbol Urinario Simple h/4

Arteriografía Cerebral h8 Pl. 2 Lados Arteriografía

Cerebral H/8 Pl. C-Lado Arteriografía Selectiva

(Abdominal O Torax) Arteriografía Selectiva Dos Arterias

Angio RMN

Arteriografía

Arteriografía Selectiva Renal 1 Lado Arteriografía

Selectiva Renal 2 Lados Audiometría

Biligrafina o Colangiografía Endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 Lados

Broncografía C/Lado

Cadera o Pelvis en todas las posiciones

Campo visual

Campimetria computarizada Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)

Cacografía inferior o superior Cavum

Cavum Contrastado

Centellografía (en general) Hasta (4) por beneficiario.

Cepillado Endometrial.

Cistografía

Cistomanometria

Cistodcopia

Clavicula en todas las posiciones Codo en todas las posiciones Colangiografía Endovenosa (Biligrafina)

Colangiografía Operatoria

Colangiografía Post-Operatoria

Colangiografía Retrograda Con Papilotomia

Colangiografía Retrograda Simple

Colangiografía Trans-Parietohepatico

Colecistografía Oral

Colon Contrastado

Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 16

Colon Doble Contraste

Colon por Ingestión  
 Colonoscopia  
 Columna Cervical en todas las posiciones Columna Dorsal o Lumbar en todas las posiciones Columna Panorámica  
 (Espinografía) en todas las posiciones Colposcopia  
 Control Radiológico en Maniobras Traumatológicas y de drenaje biliar. Costilla en todas las posiciones Cráneo en todas las  
 posiciones  
 Cráneo para Ortodoncia  
 Crioterapia  
 Dedo 2 Posiciones  
 Defecografía  
 Densitometría ósea  
 Dental Oclusal  
 Dental en todas las placas  
 Dental Seriado y semi seriado  
 Doppler vascular periférico  
 Ecografías de todos los órganos SIMPLES o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.  
 Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional.  
 Ecotest con dobutamina  
 Ecoencefalografía  
 Electrocardiograma  
 Electromiografía  
 Electroencefalograma  
 Embarazo  
 Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.  
 Endoscopia digestiva alta  
 Ergometría  
 Esófago  
 Estómago y duodeno (doble contraste)  
 Espleno portografía Espirometría  
 Esternón en todas las posiciones Fistulografía H/2 Placas Flebografía cada lado Flebografía isotópica renal, espermática  
 Galactografía  
 Bilateral Previa Mamografía Galactografía Bilateral sin placa simple Galactografía C/Lado C/Prev. Mamografía Galactografía  
 sin Placa  
 Simple 1 Lado Histerosalpingografía Cuando viene Espec.  
 Histerosalpingografía Radiol. C/Espec.  
 Holter 24 horas - Corazón - arterial - cerebral Hombro en todas las posiciones Impedanciometría  
 Infusión de citotóxicos selectiva, de vasoconstrictores  
 Intestino Delgado o Tránsito Intestinal  
 Laparoscopia  
 Laringografía Contrastada  
 Linfografía Cada Lado  
 Linfografía Dos Lados  
 Litotricia por nefrostomía

Litotripsia uretral  
 Litotripsia extracorporea  
 Mama (Pieza Operatoria) P/Placa  
 Mama (Reperage Para Biopsia)P/Placa  
 Mamografía en todos los lados y posiciones - punción biopsica y citologica de mamas.  
 Mapeo cerebral  
 Mapa (un Evento por año por grupo familiar)  
 Mano en todas las posiciones  
 Marcadores cromosómicos.  
 Mastoide en todas las posiciones  
 Maxilar Inferior en todas las posiciones  
 Maxilar Inferior C/Ortopantomografía  
 Medicina nuclear: todos los procedimientos del método  
 Mielografía S/Contraste Ni Especialista  
 Monitoreo fetal  
 Muñeca en todas las posiciones  
 Muslo o Fémur en todas las posiciones  
 Nasofibrolaringoscopia  
 Nefrostomía percutanea  
 Orbitas C/Posición  
 Ortopantomografía  
 Papilografía Digital  
 Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria Pie en todas las posiciones Pielografía Ascendente y traslumbar Pielografía Endovenosa o Riñón Contraste y minutado Pierna en todas las posiciones  
 Placa Suplementaria Polisomnografía  
 Punción espirativa de quistes con control RX Cardioresonancia  
 Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (6) seis estudios por beneficiario por año de contrato. (Angioresonancia).  
 Recanalización de trompas uterinas Retinografía digital Rodilla en todas las posiciones Saco Lagrimal (1 y 2 lados)  
 Saco Lagrimal (Radio. como Especialista)  
 Sacro-Coxis en todas las posiciones  
 Scopia como complemento de Examen C/T.V.  
 Scopia Arco C Por 1 Hora Scopia Arco C Por más de 1 Hora Senos Faciales en todas las posiciones Sialografía en todos los lados Tilttest y potenciales tardíos  
 Timpanometría  
 Tomografías computadas (T.A.C) de todos los órganos - Biopsias percutaneas y drenajes percutaneos- punción de quistes con control tomográfico.  
 Tomografía de Coherencia Óptica.  
 Tobillo en todas las posiciones  
 Tomografía de Laringe o Rodilla, Tobillo, Senos paranasales  
 Tomografía de Tórax o Abdomen  
 Tórax en todas las posiciones  
 Tránsito Intestinal o Intestino Delgado

Tránsito Intestinal - colonico con marcadores

Transparieto - Hepática

Uretrocistografía

Urograma de excreción

Programa minutado

Urodinamia

Urotac (Un evento por año por grupo familiar)

Ventriculograma isotópico Vesícula Simple

- **ECOCARDIOGRAMA**

Ecocardiograma C/doppler bidimensional pre-natal Ecocardio Con doppler bidimensional Ecocardio sin doppler Ecocardio Transesofágica

Ecocardio con dobutamina

- **ECOGRAFIA**

Ecografía simple o doppler : cobertura total

Eco doppler venoso y arterial

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de cadera

Ecografía de rodilla

Ecografía de partes blandas

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides

Ecografía del bazo

Ecografía ginecológica, obstétrica, morfológica y tridimensional.

Ecografía hígado-vías biliares-vesícula

Ecografía intracavitaria c/residuo

Ecografía intra-operatoria

Ecografía oftálmica

Ecografía pancefálica

Ecografía prostática

Ecografía prostática intracavitaria

Ecografía renal

Ecografía testicular

Ecografía trasvaginal

Punciones con control ecográfico

Perfil Biofísico fetal

ECOGRAFIA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total.

- **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS**

Tomografía computada cráneo Tomografía computada miembros Tomografía computada tórax

Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada pelvis  
Tomografía computada columna cervical Tomografía computada columna dorsal  
Tomografía computada columna lumbar Tomografía computada de senos paranasales.  
Tomografía computada de oído.

- **TACAR simple de tórax**  
Tomografía axial computarizada de tórax sin contraste.  
**Respuesta:** 1 ESTUDIO POR AÑO POR BENEFICIARIO.

- **MEDICINA NUCLEAR (con descuento de 40%)**

Cámara - Gamma (Perfusión Miocárdica con Talio, Tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Centellografía hepática

Centellografía ósea

Centellografía pulmonar

Centellografía renal

Centellografía testicular

- **TERAPIA COBALTO (con 40% de descuento)**

Angiomas radiot. Sup. D.t. 10 irrad. P/campo Ca. Cuello-cuerpo uter.lesión sola p/campo Ca. Cuello

Cuerpo uter. Mas anexo Carc. De lengua lesion gang. Anexo Carc. Mamario b cobalto s/op. C/cad.gang.

Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.

Carc. Pene lesión sola co. Irrad. P/campo Carc. Pene más campo anexo r. Gang.

Carc. Vejiga cobalto irrad. P/campo Carcinoma cutáneo epit.d.t. 25 p/campo Carcinoma esofágico más campo anexo  
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto

Carcinoma laríngeo más campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. Irrad. P/campo Carcinoma oral más campo anexo Carcinoma pulmonar cobalto Carcinoma  
s/maxilar lesión sola cobalto Carcinoma s/maxilar más campo anexo Cicatriz queloides s/aplicación Huesos (tumores) co.  
Irrad. Por campo Linfomas co.

Irrad. Nodal infodiaf.

Linfomas co. Irrad. Nodal supradiaf.

Linfomas co. Irrad. Nodal total Linfomas co. Irrad. Una región ganglionar Radioterapia  
antiinflam. Prom. C/aplic.

Seminoma co. Rad. Prof. D.t. 50 irrad. Nod. Tot.

Tumores cerebrales en general co. Irrad. Camp.

**ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:** Incluyendo: Honorarios profesionales del  
especialista y anestesista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e  
internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS:

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo Papilotomía

Colangiopancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

ECOGRAFÍA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total

- **ANEXO I - 2 ESTUDIOS LABORATORIALES (Cobertura total)**
- **Hisopado Panel Viral/**Detección cualitativa/múltiple de virus respiratorios o sistémicos: 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENIFICIARIO.
- **Test de HPV/**Detección y tipificación de Virus del Papiloma Humano: 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENIFICIARIO.
- **Insulina basal en sangre:**
- **HOMA-IR/**Evaluación de resistencia a la insulina: 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENIFICIARIO.
- **Vitamina D/25-hidroxivitamina D:** 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENIFICIARIO.
- **DGP-2Ac IgG/Antigliadina deaminada IgG:** 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENIFICIARIO.
- **Vitamina B12:** 2 ESTUDIO POR AÑO POR BENIFICIARIO

17 beta estradiol

Análisis 17 cestoteroides

Análisis 17 hidroxicorticosteroides

Análisis Ácido Salicílico

Ácido Cítrico

Ácido Fenil Pirúvico

Ácido fólico

Ácido Láctico

Ácido Úrico

Ácido Úrico (O)

Ácido Valproico

Ácido Vanil Mandélico (Avm)

A.C.T.H.

Addis, Recuento De

Aglutinación de Partículas de Látex Para:

A. Escherichia Coli Ki

A. Hemo-Philus Influenze Tipo A

A. Hemo-Philus Influenze Tipo B

A. Legionella Pneumofila

A. Neisseria Meningitidis Grupo A

A. Neisseria Meningitidis Grupo B

A. Neisseria Meningitidis Grupo C

A. Streptococcus Pneumoniae

A. Streptococcus Beta Hemolítico Grupo A

A. Streptococcus Grupo B

Aglutininas Anti A.

Aglutininas Anti B.

Aids-Ac

Albúmina

Alcohol

Alcotest

Aldolasa

Aldosterona  
 Alergia - Tests: Ver Rast  
 Alfa 1 Antitripsina Alfafetoproteina (Afp)  
 A/G Amilasa Amilasa (O)  
 Amonio  
 Ana  
 Androstenediona  
 Anfetamina  
 Ant. Anticitomegalovirus IgG  
 Ant. Anticitomegalovirus IgM  
 Antibiogramas Para Gérmenes Aerobicos  
 Antibiogramas Para Gérmenes Anaerobicos  
 Ac. Anti NDNA  
 Ac. Anti Microsomales  
 Ac. Anti Mitocondriales  
 Ac. Anti músculo Liso (Asma)  
 Ac. Antinucleares Ac. Anti Tiroglobulinas Ac. Anti Tiroides Ac. Anti Toxoplasma IgG Ac. Anti Toxoplasma IgM Ant. Core IgG  
 HBC-ac Ant.  
 Core IgM HBC-ac Ant. LA Ant. RO Ant. SM  
 Ac. Anti Tripanosoma IgG Ac. Anti Tripanosoma IgM Antic. Anti D.N.A Antic. Influenza A Antic. Influenza B Antic.  
 Parainfluenza 1 Antic.  
 Parainfluenza 2 Antic. Parainfluenza 3 Antic. Parainfluenza IGG  
 Antic. Parainfluenza IGM Isopado nasal.  
 Antic. Adenovirus Antic. Anti Hidatídico Antic. Anti idatílico Antic. HIV  
 Antic. Anti Rubeola IgG Antic. Anti Rubeola IgM Antic. Antigliadina Antic. Antilisteria Antic. Antimicrosomales  
 Antic. Antimitocondriales Antic. Antimusculo liso Antic. Antitiroglobulinas Antic. Antitiroides  
 Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)  
 Ac. Heterófilos  
 Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista Apolipoproteínas B Antibiograma (ATB)  
 Anticardiolipina IgG Anticardiolipina IgM A.F.P.  
 Antigeno Carcino Embrionario (Cea)  
 Antigenos Febriles Artritest (factor reumatoideo)  
 Antigeno Prostético Especifico (Pas)  
 Apolipoproteina B Aspecto del suero Aspegillus Asto  
 Autovacunas Azucares Reductores Baar  
 Barbitúricos  
 Beta HCG Cuantitativo  
 Bence-Jones Benedict, Reacción de Bicarbonato  
 Bilirrubina Total, Directa E Indirecta Bilis. Cultivo y ATB Bioquímica De Plasma Seminal C3  
 C4  
 Calcio Ionico  
 Calcio en orina  
 Calcitonina

Calculo Urinario  
Compo Oscuro -  
Campylobacter  
Cannabinoides  
Capacidad de Fijación de Hierro (TIBC)  
CEA  
Células LE Cetoacidosis Cetonemia Cetonuria Cetofteroides 17 Ch 50  
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma Igg E Igm)  
Chlamydia  
Chlamydia AC  
Chlamydia orina  
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal Chlamydia sec. Conjuntival Chlamydia genital Cim p/aminoplucidol  
Cim p/aminoglucidol  
Cim p/carbenicilina  
Cim p/cefoperazona  
Cim p/ciprofloxacina  
Cim p/colestina  
Cim p/Imipenem  
Cim p/canamicina  
Cim p/mezlocilina  
Cim p/piperacilina  
Cim p/ticarlicina  
Cim p/tobramicina  
Citomegalovirus col. Giemsa  
Citomegalovirus Igg Anticuerpo  
Citomegalovirus Igm Anticuerpo  
Ck total  
Ck Mb  
Clearance de Creatinina Clearance de urea Cloruros Cloruros (O)  
Cloruros L.C.R  
CMV-AC-IgG  
CMV-AC-IgM  
Creatinina  
Coagulograma  
Cobre  
Cocaína  
Coccidioidina  
Colesterol Esterificado  
Colesterol Hdl  
Colesterol Ldl  
Colesterol Total  
Colesterol Vldl

Colinesterasa

Coloración con tinta china

Coloración De Giemsa

Coloración De Gram

Coloración De Ziehl - Neelsen

Complemento Hemolítico (Ch 50)

Coombs Directo

Coombs Indirecto

Coombs Indirecto Cuantitativo

Coprocultivo

Coprología funcional

Coproporfirinas

Cortisol

Cortisol AM

Cortisol PM

Cortisol urinario

Coronavirus-2019 (SARS-CoV-2) Met: Real-Time RT-PCR (Cobertura total de un test al año por beneficiario titular, grupo familiar y adherentes), en laboratorios privados autorizados Y HABILITADOS por el Ministerio de Salud, a ser determinado por el proveedor adjudicado. A partir del segundo test con arancel preferencial.Obs, Entiendase un test por Contrato

Creatinina

Creatinina (O)

Creatinina Creatorrea

Crioaglobulinas

Crioaglutininas

Criptococus

Cristales Identificación

Cuerpos Cetónicos

Cultivo En Aerobiosis

Cultivo En Anaerobiosis

Cultivo En Thayer-Martin

Cultivo Para Baar

Cultivo Para Gc

Cultivo Para Hongos

Cultivo Para Hongos de Biopsia

Cultivo de glicemia (embarazo)

Curva de glicemia 3 horas

Curva de glicemia 4 horas

Curva de glicemia 5 horas

Cultivo para listeria

Cultivo Para Micoplasma

Curva De Tolerancia Oral A La Glucosa

Dehidroepitandrostenediona (DHEA-SO4)

Dehidrogenosa alfa-hidroxibutirica HBDH

Dehidrostestosterona  
Densidad  
Difteria, Cultivo  
Digitoxina  
Digoxina  
Dna Ac  
Dimero D  
Dioxido De Carbono (Co2)  
Detección de cristales DHEA Sulfato (DHEA-SO4)  
D-Xilosa Ebv-Ea-Ac Ebv-Vca-Ac E BV-VCA-IgG E BV-VCA-IgM ECR  
Electroforesis De Hemoglobina Electroforesis De Lipoproteínas Electroforesis De Proteínas Electrolitos  
Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)  
Electrolitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina.  
Enzimas cardiacas  
Eosinofilos  
Epstein-Barr Virus Ac Eritrosedimentación Escherichia Coli Enteropatogeno Escherichia Coli Kl. Látex Esperma Cultivo y ATB Espermograma  
Esputo Coloración de Ziehl Esputo Coloración Para Baar Esputo Cultivo P/Germ. Comunes Esputo Eosinofilos Y Mastocitos Esputo Cultivo y  
ATB Esputo frotis  
Esteatorrea Estriol Estradiol Estriol Libre Estrógenos Totales  
Estudio Capilar. Investigación De Hongos Exceso De Base  
Factor Reumatoideo (artritest)  
Fenil Alanina Fenil Cetonuria Fenil Hidantoina Ferritina Fibrinógeno Fibrinolisis  
Formula Leucocitaria Fosfatasa Acida Prostética (Pap) Fosfatasa Acida Total y Prostética Fosfatasa Alcalina  
Fosfatidil - Glicerol en Liq. Amniótico  
Fosfolipidos  
Fósforo  
Fósforo (O)  
Fragilidad Osmótica De Los Hematíes  
Frotis De Sangre Periférica  
Fructosa  
Fructosamina  
Fsh  
FT3 (T3 libre)  
FT3 (T4 libre)  
FTA-ABS en L.C.R FTA ABS - IgG FTA ABS - IgM FTI  
G. H (homona de crecimiento)  
Gamma Globulinas Gamma GT  
Garganta Cultivo Gases Arteriales Gasometría venosa Gastrina Glicemia Glicemia(O)  
Glicemia Pre y Post-Prandial GC. Cultivo  
GH (Hormona De Crecimiento)  
Globulina

Glóbulos Blancos  
Glóbulos Rojos  
Glucohemoglobina  
Glucosa  
Glucosa. Curva De Tolerancia Glucosa Pre Y Post Prandial Glucosuria  
Gonadotrofina Corionica (Hcg)  
Gota Gruesa  
GOT  
GPT  
Graham-Test  
Gravindex  
Grupo Sanguíneo  
Guayaco  
Ham-Test  
Hamburger-Test  
Hanger  
Hamber  
Heptoglobulina  
Haptoglobina  
Hba 1c  
H delta  
HAV  
HAV-Ac  
Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 21  
HAV-AC-IgG  
HAV-AC-IgM  
HBC-AC  
HBC-AC-IgM  
HBDH  
HBE-AC  
HBE-AG  
HBS-AC  
HBS-AG  
HCG Cualitativo HCG Cuantitativo HCG-Sub Unidad Beta HDL - Colesterol Helicobacter pilori Heces Benedict  
Heces Ex. Parasicológico Seriado  
Heces Flora Microbiana  
Heces Frotis  
Heces Hongos  
Heces Esteatocrito  
Heces Microsc. Funcional  
Hematocrito  
Hemocultivo En Aerobiosis Hemocultivo En Anaerobiosis Hemoglobina

Hemoglobina. Electroforesis Hemoglobina Fetal Hemoglobina glucosilada (Hba 1c) Hemograma  
 Hemograma c/eritosedimentación Hemoparásitos  
 Hemophilus Influenza Tipo A y B. Látex Hepatitis (Ac. Y Ag) Ver Hav Y Hb y HC Herpes  
 Herpes en Sec. Genital Herpes - AC HEV - AC  
 HIV-P - 24  
 H.G.H.  
 Hidatidosis - Ac Hidroxicorticosteroides 17 Hidroxi-Indol-Acético 5 (5h1aa)  
 Hierro Sérico Hierro % saturación Hisopado Faringeo Histoplasmina HIV-Ac  
 Hongos Cultivo E Identificación Hongos Examen En Fresco Identificación de parásitos Hormona De Crecimiento (HGH)  
 Hormona Folículo  
 Estimulante (FSH) Hormona Lactogeno Placentaria (HP) Homocistena  
 Hormona Luteinizante (LH)  
 IgA  
 IgA secretoria IgD  
 IgD secretoria IgE Total IgG IgM  
 Inclusiones Citomegalicas Indices de riesgos Indices Hematimetricos Indice De Tiroxina Libre Inmunoelectroforesis  
 Inmunoglobulinas Insulina  
 Klebsiella Pneumoniae  
 Lactosa  
 LAP  
 Larvas De Vermes  
 Látex para Germen  
 Latex en líquido biológico  
 L. Haemophilus Influenzae Tipo B  
 L. Neisseria Meningiditis Grupo A  
 L. Neisseria Meningiditis Grupo B  
 L. Neisseria Meningidits Grupo C  
 L. Streptococcus Pneumonias  
 L. Streptococcus Beta Hemoliticos Grupo A  
 L. Streptococcus Grupo B  
 Lavado Gástrico  
 LCR Citoquímico  
 LCR Cultivo para BAAR  
 LCR Cultivo para hongo  
 LCR Cultivo y ATB  
 Lavado en broncoalveolar cultivo  
 Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R  
 Lavado en broncoalveolar p/hongos  
 Lavado Gástrico Parásitos  
 LDH  
 LDL - Colesterol LE  
 Lecitina En Liquido Amniótico Legionella Pheumiphila Látex Lesión Genital Coloración De Gram Lesión genital campo  
 oscuro Lesión Genital

Coloración De Fontana Lesión Genital Estudio Microbiológico Lesión De Piel Cultivo Para Hongos Lesión De Uñas Cultivo Para Hongos

Licobacter pilori LH

Linfa Cutánea. Coloración De Ziehl Lipasa

Lípidos Totales

Liquido Amniótico Cultivo y ATB Liquido Amniótico Fosfaditil-Glicerol

Liquido Articular Citoquímico Liquido Articular Cristales Liquido Articular Cultivo y ATB Liquido Ascítico Cultivo y ATB Liquido Ascético,

anaerobios Liquido Ascético, cultivo para hongos Liquido Duodenal Liquido Gástrico, Cultivo y ATB Liquido Gástrico-Duodenal Parásitos

Liquido Peritoneal Cultivo y ATB Liquido Pleural Cultivo y ATB Listeria Litio

Madurez Fetal (Fosfatidil Glicerol) Magnesio (O)

Magnesio Eritrocitario

Marihuana

Mastocitos

Metahemoglobina

Metotrexate

Micosis Oportunistas

Micosis Profundas

Micosis Subcutáneas

Micosis Superficiales

Microalbuminuria

Mielocultivo

Mioglobina

Moco Cervical

Monotest

Morfina

Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

Mycoplasma HOMINIS (SEC vaginal)

Mycoplasma HOMINIS SEC URETRAL

Mycoplasma PNEUMONIAE (SEC.NASAL)

Mycoplasma PNEUMONIAE IGG

NTX (Osteoporosis)

Neisseria Gonorrea

Neisseria Meningiditis Grupo A Látex

Neisseria Meningiditis Grupo B Látex

Neisseria Meningiditis Grupo C Látex

N. 5 Nucleotidasa

Oído Cultivo

Opiáceos

Orina, Físico-Químico Y Del Sedimento Orina Cultivo - Antibiógrama (Urocultivo) Oxalato Oxirius

Parásitos Investigación E Identificación Parathormona (Pth)

PAS (Antígeno Prostático Específico)

PAS libre total

Paul Bunnel (Presuntivo)

Pco2

Po2

P.D.F.

Péptido C Ph

Phenistix

Plaquetas

Plasma Seminal

Porfobilinogeno

Potasio

PPD

Preparación De Células L.E.

Productos De Degradación De La Fibrina

Progesterona

Prolactina

Proteína C Reactiva

Proteínas De Bence Jones

Proteínas Electroforesis

Proteínas Totales

Proteinas Totales (O) - A/G Proteinuria Protomorfina Protozoarios

Prueba De Concentración Prueba De Dilución Prueba De Lazo

Prueba De Tolerancia Oral A La Glucosa Prueba De Tolerancia A La Lactosa Prueba De Tzanck PTH

Pus Cultivo

Punta De Cateter Cultivo

Quimiotripsina

Quiste De Protozoos

Raspado De Lengua Cultivo Para Hongos

Rast. - alérgenos

Razón PAS

Reacción De Huddleson Reacción De Nidal Recuento De Addis Recuento Glóbulos rojos Recuento Glóbulos blancos  
Relación A/B Relación

A/G

Relación Calcio/Creatinina Meticulitos Retracción Del Coagulo Rh

Rotavirus Rubeola IgG Rubeola IgM Sangre Oculta Saturación De Oxigeno Secreción Bucal

Secreción Conjuntival. Cultivo y ATB

Secreción Endocervical Cultivo y ATB Secreción Faringea. Cultivo y ATB Secreción Genital. Cultivo y ATB Secreción Nasal.  
Cultivo y ATB

Secreción Nasal. Eoinfilos Y Pastositos Secreción Prostática Frotis Secreción Prostática. Cultivo Secreción Purulenta.  
Cultivo y ATB

Secreción Traqueal. Cultivo y ATB Secreción Uretral Frotis Secreción Uretral. Cultivo y ATB Secreción Vaginal Cultivo y ATB  
Secreción

Vaginal, Fresco y GRAM Secreción Vaginal, Fritis Secreción Vaginal, PH Secreción Bulbar. Cultivo Sida-Ac Sífilis  
Sims-Hunner Test Shigella. Cultivo So2  
Sodio - Sodio (o)  
Somatostatina C Sorbitol  
Staphylococcus Aureus  
Streptococcus. Cultivo  
Streptococcus. Beta Hemolítico Gr. A. Latex  
Streptococcus Grupo B Látex  
Streptococcus Pneumoniae  
Streptococcus B  
Streptozima  
Swin Up  
TTPA  
T3 Libre  
T3 Total  
T3 Uptake  
T4 Libre T4 Total  
Test De Absorción a la Xilosa  
Test de OSullivan  
Test De Coombs Directo  
Test De Coombs Indirecto  
Test De Estimulación Con ACTH  
Test de Difusión de Monóxido de Carbono (DLCO)  
Test De Estimulación Hormona De Crecimiento  
T. \*Con Ejercicios\* Con L-Dopa  
Test De Estimulación Con Lh/Rh  
Test De Estimulación Con TRH  
Test De Ham  
Test De Supresión Con Dexametasona  
Test In Vitro De Penetración Espermática En T. Moco Cervical Test Post-Coital Test De Sims-Huner Test Del Sudor  
TIBC (Capacidad De Fijación Del Hierro)  
Tiempo De Coagulación Tiempo De Sangría  
Tiempo De Protrombina Y Coagulación  
Tiempo De Tromboplastina Parcial Activada  
Timol  
Tine Test  
Tzanck-Prueba De  
Tipificación  
Tiroglobulina  
Testosterona Libre  
Testosterona Total  
Test del Piecito

TOXOPLASMOSIS - AC Igg, Igm

Transferían

Tricomonas Vaginalis

Triglicéridos

Trypanosoma Cruzi-Ac

TSH

TTPA

Úlcera Genital Cultivo y ATB Urea

Ureaplasma - Urealiticum

Urobilina

Urobilinogeno

Van De Kamer

Vanil Mandelic Acid (Avm)

Vermes

VDRL

VIH-Ac

Vicent's Angina Frotis Virocitos VLDL -

Colesterol VSR - Ac

Widal. Reacción De Xilosa Test De

Absorción Yersenia Cultivo

## De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

| Ítem            | Descripción del servicio                  | Cantidad Minima y Maxima                                | Unidad de medida de los servicios                        | Lugar donde los servicios serán prestados                      | Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios                                                                                                                                                                                      |
|-----------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| (Indicar el N°) | (Indicar la descripción de los servicios) | (Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer) | (Indicar la unidad de medida de los rubros de servicios) | (Indicar el nombre del lugar)                                  | (Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))                                                                                                                                                                                      |
| 1               | <b>SEGURO MEDICO Y SANATORIAL</b>         |                                                         | Unidad                                                   | Sanatorios, Hospitales y/o Clínicas declarados por el oferente | A partir de la emision de la orden de ejecucion, hasta el 31 de diciembre 2028<br><br>Los importes presupuestados para el ejercicio fiscal 2027 Y 2028 estan sujetos a la aprobacion del presupuesto del ejercicio fiscal mencionado. |

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.  
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el

contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

## Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### **1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## **Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## **Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

30 días corridos posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

---

## Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| INDICADOR                 | TIPO                         | FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i> |
|---------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>ORDEN DE EJECUCION</i> | <i>LISTA DE BENEFICIARIO</i> | <i>TRIMESTRAL</i>                                                                          |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Subcontratación**

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que

prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

### 2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será realizado en el plazo previsto en el numeral 2- (*sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor*)- luego de la recepción total de los servicios solicitados y con la presentación de la Factura correspondiente, así como los demás documentos genéricos requeridos para el procesamiento y pago correspondiente de la obligación generada. (punto 1 - Documentos Genéricos, de este apartado: **Formas y condiciones de pago de la Sección Condiciones contractuales del PBC**),

Los pagos serán acreditados directamente en la cuenta del proveedor adjudicado, luego de las retenciones a ser realizadas conforme a la normativa legal vigente,

IVA: 30% del total del IVA

Anticipo de impuesto a la Renta: 4%

0,4% establecida en el artículo 63 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, destinada a la implementación del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).

Teniendo en cuenta que la convocatoria es de carácter plurianual se deja constancia que los pagos a ser realizados en el ejercicio fiscal 2027/2028 se encuentra supeditado a la aprobación presupuestaria para el año mencionado

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$PF = Po \times IPC1 / 100$$

Donde:

PF= Precio final

Po= Precio Inicial de la Oferta

IPC1= Sumatoria del aumento del IPC de cada mes posterior al de la apertura de oferta dicha suma debe ser superior al 15% a fin de proceder al ajuste.

IPC= Índice del precio al consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay.

El IPA para el cálculo respectivo tomará el IPC mensual emitido por el BCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

---

### **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

### **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

---

### **Pago de interés por mora.**

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo

## **Caso Fortuito o Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser

causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## **Convenios Modificatorios**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

### **2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### **3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.**

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

## **Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación**

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

## **Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

